



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACION INTERNACIONAL No. 34/2025**

**“EXTENSION DE GARANTIA INVERSORES SOLARES  
PLANTA SOLAR ORURO FASE 2”**

**JUNIO 2025  
Oruro- Bolivia**

**SECCION I  
TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. constituida en julio de 1995, es una de las empresas con mayor participación accionaria del Estado Boliviano, filial de ENDE Corporación. Está principalmente dedicada al rubro de la generación de energía eléctrica termoeléctrica a gas natural, diésel y solar. Su domicilio legal se halla en la Av. Brasil y Tercer Anillo interno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.

ENDE GUARACACHI S.A. tiene operaciones en las Centrales Termoeléctricas de las Plantas: Guaracachi, Santa Cruz en Santa Cruz de la Sierra, Aranjuez en Sucre, Karachipampa en Potosí, San Matías en la población del mismo nombre, Moxos en Trinidad y El Palmar-Riberalta. Además, opera la central hidroeléctrica de San Jacinto en Tarija y las centrales Solares de: Cobija y El Sena en Pando, Yunchará-Tarija, Uyuni-Potosí, Ancotanga-Oruro y Parques Eólicos Warnes, San Julián y El Dorado en el Departamento de Santa Cruz.

En esta ocasión, Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. desea invitar a una empresa internacional fabricante de inversores solares fotovoltaicos de gran escala que ofrezca servicios de extensión que garantía a inversores que se encuentran instalados en la Planta Solar Oruro Fase 2.

**2. JUSTIFICACIÓN**

Contratar la extensión de garantía del fabricante para contar con soporte técnico de los inversores solares fotovoltaicos de la Planta Solar Oruro Fase 2, garantizando la disponibilidad de todos los componentes electrónicos, eléctricos y/o mecánicos durante el periodo del servicio y/o extensión de la garantía asegurando que los inversores cuenten con óptima potencia y de manera permanente.

**3. DEPENDENCIA Y UBICACIÓN**

La Planta Solar Oruro se encuentra ubicada en inmediaciones de la comunidad Ancotanga a unos 45 km de la carretera Oruro - La Joya del Departamento de Oruro, Bolivia.

**4. TIPOS DE INVERSORES Y NUMEROS DE SERIE**

La cantidad de inversores son 19 (diecinueve) del del tipo SC 2750-EV de la marca SMA, familia Sunny Central, se detalla los siguientes números de serie:

Número	Modelo	Número de serie
1	SC-2750-EV-10	3006889024
2	SC-2750-EV-10	3006889057
3	SC-2750-EV-10	3007038674
4	SC-2750-EV-10	3007038663
5	SC-2750-EV-10	3007038660
6	SC-2750-EV-10	3006889008
7	SC-2750-EV-10	3006888992
8	SC-2750-EV-10	3007038636
9	SC-2750-EV-10	3006888969

10	SC-2750-EV-10	3007038635
11	SC-2750-EV-10	3006889020
12	SC-2750-EV-10	3007038649
13	SC-2750-EV-10	3007038711
14	SC-2750-EV-10	3007038707
15	SC-2750-EV-10	3007038725
16	SC-2750-EV-10	3007038685
17	SC-2750-EV-10	3007038736
18	SC-2750-EV-10	3007038710
19	SC-2750-EV-10	3007038698

## 5. ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa adjudicada debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

<b>Condiciones Técnicas</b>
Asistencia telefónica eficaz por parte de un especialista cualificado, incluido el diagnóstico remoto
Reparaciones menores y/o integrales incluidos el diagnóstico de la avería y el mantenimiento correctivo para reparar el producto cubierto por la garantía.
Suministro de piezas de recambio durante el periodo del contrato para reparar el producto cubierto por la garantía
Las piezas de recambio proporcionadas por SMA necesarias para el mantenimiento correctivo realizado en los productos cubiertos por la garantía
La extensión de Garantía debe contar con la misma seguridad
Durante el tiempo que dure la extensión de la garantía, se debe asegurar que los inversores ofrezcan una potencia óptima y permanente.

## 6. TIEMPO DE VALIDEZ DE GARANTÍA

El proponente debe indicar en su propuesta tiempo de validez de la Extensión de la Garantía.

## 7. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica indicando el tipo de moneda. Tomar en cuenta que se efectuará el pago al tipo de cambio oficial de Estado Plurinacional de Bolivia.

La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos de la ley boliviana. La empresa extranjera que no emita factura con validez en Bolivia, deberá considera en su propuesta económica que se le retendrá el 12,5% de cada pago por el Impuesto a las Utilidades – Beneficios del exterior (Ret. IUE-BE), salvo que exista convenio de doble tributación entre Bolivia y el país origen del proponente.

Los convenios de doble tributación vigentes en Bolivia son con los países de: Argentina, Alemania, Países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador Colombia y Perú) España, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

Para tal efecto el proponente se solicita pueda **presentar Certificado de Residencia Fiscal del País de Origen, vigente.**

### **8. FORMA DE PAGO**

El Proponente deberá indicar la forma de pago

### **9. ADHESIÓN A CONTRATOS DE PROVEEDORES**

En la contratación de bienes, obras o servicios especializados con proveedores extranjeros, ENDE GUARACACHI S.A. podrá adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y/ contratistas.

### **10. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA.**

El método a ser utilizado será el de **Menor Precio** siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos requeridos. La Forma de adjudicación es por el **TOTAL**.

El cumplimiento de los requisitos mínimos será evaluador objetivamente, utilizando la modalidad de Cumple/No Cumple.

#### **10.1 Requisitos Mínimos**

<b>N°</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1	Alcance del servicio		
2	Propuesta económica		

**SECCIÓN II**  
**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se enmarca en la Normativa Interna vigente de ENDE GUARACACHI S.A., en adelante LA EMPRESA, y lo establecido en el Presente pliego de condiciones.

**2. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA,  
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

El proponente podrá realizar consultas mediante correo electrónico a la Lic. Lissy Melgar Saucedo [lissy.melgar@egsa.bo](mailto:lissy.melgar@egsa.bo)

**3. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

Son causales de descalificación:

- a) La falta de presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.
- b) Cuando la propuesta económica exceda en veinte por ciento (20%) a la previsión de precio.
- c) La falta de presentación de cualquier formulario establecido como requisito mínimo, salvo aquellos formularios cuya presentación opcional sea claramente establecida en el Pliego de Condiciones.
- d) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**4. CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS**

Etapa posterior a la notificación de adjudicación establecida en el Pliego de Condiciones para procesos de adquisición de bienes, construcción de obras y/o contratación de servicios, donde de manera justificada los representantes del Área Solicitante y del Área Administrativa y/o Financiera, acordarán las mejores condiciones técnicas y administrativas con el proveedor o contratista, estas mejoras no involucran la modificación de precios. Las condiciones acordadas deberán constar en un acta suscrita por todas las partes involucradas y con el visto bueno del Gerente del Área Solicitante. Esta acta formará parte del contrato.

**5. DECLARATORIA DESIERTA**

Se declarará desierto un proceso de adquisición de bienes, construcción de obras y/o contratación de servicios, cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta en los plazos establecidos.
- b) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el Pliego de Condiciones.
- c) El proponente adjudicado incumpla en la presentación de documentos legales para la firma del contrato o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

En forma previa a realizar la segunda Convocatoria, el Área Solicitante y el Área Administrativa y/o Financiera, en coordinación con el Área Jurídica, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la primera Convocatoria Pública, a fin de ajustar el nuevo Pliego de Condiciones. Para el efecto se elaborará un informe justificando la declaratoria desierta, y recomendando el inicio de la segunda convocatoria, informe que debe ser aprobado por el Gerente General.

## **6. ERRORES SUBSANALES**

Se deberán declarar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a. Cuando se presenta una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada en el Pliego de Condiciones, Especificaciones o Términos de Referencia o sea presentada con errores, que no comprometan la exigibilidad de la misma. **(NO APLICA)**.
- b. Cuando se detecten errores u omisiones, accesorio, accidentales o de forma que no afecten la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c. Presentar el Formulario de Declaración Jurada sin firma o con una firma que no corresponda a la del representante legal autorizado, siempre y cuando no altere otra información de la propuesta presentada. (cuando sea requerido). **(NO APLICA)**.
- d. Cuando la experiencia del personal técnico o propuesta técnica del proponente en la fase de evaluación no sea clara y sustentable. El proponente deberá aclarar o sustentar la información sin modificar los datos declarados en el formulario en un plazo máximo de (5) días hábiles. La información requerida quedará registrada en el Acta suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador de Ofertas y será notificada a todos los proponentes a través del canal de comunicación establecido.
- e. Cuando exista discrepancia entre los montos de la propuesta indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- f. Si el resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, es incorrecto, prevalecerá el precio unitario para obtener el monto total revisado. Cuando la diferencia entre el monto total propuesto y el monto total revisado sea menor o igual al dos por ciento (2%) y esta diferencia sea positiva o negativa. Los errores aritméticos serán evaluados de forma de adjudicación: ítems, lotes, tramos o paquetes.
- g. Cuando los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, presenten observaciones de acuerdo a las condiciones establecidas por la Empresa. (cuando sea requerido).
- h. Cuando la propuesta presentada de acuerdo a condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, requerirán complemento.
- i. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten al fin para el que fueron solicitados y/o se consideren beneficiosos para la Empresa.

## **7. CANCELACION Y ANULACIÓN DEL PROCESO**

- I. La **cancelación** de un proceso de adquisición de bienes, construcción de obras y/o contratación de servicios procederá cuando:
  - a. Exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
  - b. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
  - c. Surjan cambios sustanciales en el Pliego de Condiciones, hasta antes de la adjudicación.

Para el efecto, el Area Solicitante o el Area Administrativa y/o Financiera elaborara un informe justificando la cancelación del proceso, informe que debe ser aprobado por el Gerente General.

- II. La **anulación** hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso de adquisición de bienes, construcción de obras y/o contratación de servicios, procederá cuando se determine:
  - a. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento.
  - b. Error en el Pliego de Condiciones.

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes según la modalidad que corresponda.

El Área Administrativa y/o Financiera, pondrá a conocimiento de los proponentes la anulación o cancelación del proceso de adquisición de bienes, construcción de obras y/o contratación de servicios, en este caso no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión

## **8. CONFLICTO DE INTERESES**

Las personas naturales o jurídicas, en forma asociada o no, que asesoren a la Empresa en la Elaboración del bien, servicio o proyecto o elaboración del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, no podrán ser contratadas para prestar el servicio o proporcionar el bien bajo ninguna razón o circunstancia.

Los miembros del Comité Evaluador de Ofertas no podrán participar de la elaboración del informe de certificación de la validez de las garantías de seriedad de propuestas, de la elaboración del informe de cumplimiento de los pasos del proceso de adquisición, construcción y contratación o de la elaboración del informe de cumplimiento de los requerimientos legales.

## **9. COSTO DE LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Los costos de la elaboración y presentación de la propuesta y de cualquier otro costo que demande la participación de un Proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

## **10. DESISTIMIENTO DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes podrán desistir de participar del proceso de adquisición de bienes, construcción de obras y contratación de servicios una vez presentadas sus propuestas:

- a) Antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria y/o el Pliego de Condiciones, para la presentación de propuestas, en este caso la empresa devolverá la propuesta haciendo constar ésta en el libro de recepción de propuestas.
- b) Después de la fecha y hora establecida en la convocatoria y/o el Pliego de Condiciones, para la presentación de propuestas y antes de la notificación de la adjudicación; en este caso la empresa procederá a la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta.

## **11. CLAUSULA DE CONDICION SUSPENSIVA**

En caso que la consecución de la contratación se desarrolle más allá de la gestión en curso, ENDE GUARACACHI S.A. incluirá el presupuesto correspondiente en la gestión siguiente, cumpliendo con los procedimientos internos preestablecidos.

## **12. IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN**

Están impedidos para participar directa o indirectamente en los procesos de adquisición de bienes, construcción de obras y contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 004, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo de 2010.
- d) Que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
- e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
- f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con el Presidente Ejecutivo o con el Gerente General de la Empresa, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- g) Los ex trabajadores que ejercieron funciones en la empresa convocante, hasta un (1) año antes de la publicación de la Convocatoria Pública.
- h) Los trabajadores que ejercen funciones en la empresa o las empresas filiales y subsidiarias de ENDE Corporación.
- i) Los proponentes adjudicados que incumplan en la presentación de documentos para firma del contrato, serán inhabilitados por el plazo de un (1) año a participar de procesos de adquisición, construcción o contratación de las empresas filiales y subsidiarias de

ENDE Corporación, a partir de la notificación al proponente por parte del Responsable de Contratación con base en el informe del proceso.

- j) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto algún contrato con la empresa, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de adquisición, construcción o contratación de las empresas filiales y subsidiarias de ENDE Corporación durante dos (2) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores o contratistas que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, serán inhabilitados a participar en procesos de adquisición, construcción o contratación de las empresas filiales y subsidiarias de ENDE Corporación durante seis (6) meses después de la notificación con la determinación de inhabilitación. En ambos casos la empresa deberá informar a las empresas filiales y subsidiarias de ENDE Corporación a través de la Gerencia Corporativa.

### **13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de propuestas. Este plazo podrá ser prorrogable a solicitud de LA EMPRESA.

### **14. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar su propuesta económica considerando todos los costos del servicio/bienes y los impuestos de ley.

### **15. ADHESIÓN A CONTRATOS DE PROVEEDORES**

En la contratación de bienes, obras, o servicios especializados con proveedores nacionales o extranjeros, la empresa podrá adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; asimismo, podrá firmar contratos sujetos a la legislación extranjera o arbitraje internacional.

### **16. PLAZO Y FORMA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La Propuestas deberá ser enviadas por correo electrónico a la dirección [lissy.melgar@egsa.bo](mailto:lissy.melgar@egsa.bo), hasta el **día 3 de julio de 2025, a horas 16:00**, con el siguiente rotulo:

**Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A.  
INVITACIÓN INTERNACIONAL No. 34/2025  
“EXTENSION DE GARANTIA INVERSORES SOLARES PLANTA SOLAR ORURO FASE 2”**

Una vez presentada la propuesta, esta no podrá ser modificada o alterada en ninguno de sus términos o condiciones, ni se podrá incluir ningún documento adicional.

No será admitida la oferta presentada después de la fecha límite fijada en la invitación.

### **17. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

La adjudicación se realizará por el Total del servicio.

La adjudicación o declaración desierta será notificada vía correo al proponente, a través de la Unidad de Logística.

El proveedor deberá señalar expresamente su domicilio, dirección de correo electrónico y/o fax para su notificación.

### **18. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones de solicitud de propuestas, atención de consultas, adjudicación, cancelación, anulación o declaratoria desierta serán realizadas por la Unidad de logística vía correo electrónico y/o fax o en el domicilio establecido por el proponente.

Para este fin, el proponente invitado, debe señalar expresamente su domicilio, dirección de correo electrónico y/o fax para su notificación.